

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de la provincia de Palencia.*

Núm. 234.

*El Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 22 del que fina me comunica la real orden que sigue:*

El Gobierno provisional ha expedido la Real carta siguiente:

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía, REINA de las Españas, y en su Real nombre el Gobierno provisional de la nación, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que don José Büschenthal, natural de Estrasburgo, en Francia, del comercio de esta Corte, ha acudido al mismo Gobierno con fecha 30 de Agosto último en solicitud de que se le otorgue carta de naturalización, dictándose las órdenes oportunas para que tenga efecto. Y habiéndose instruido con las formalidades necesarias el expediente prevenido por acuerdo de a del corriente con el objeto de que el Don José Büschenthal acredite los extremos comprendidos en sus peticiones, y hecho constar que concurren en él las circuns-

tancias y calidades merecedoras de la gracia que pretende, el Gobierno provisional ha venido en concederle carta de naturaleza para que sea habido y tenido por español en todo el reino; para que goce en él los derechos que como tal español le corresponden en los mismos términos que expresa la Constitución política de la monarquía, y para que esté sujeto á las cargas y obligaciones que la misma Constitución y las leyes imponen á todos los españoles. Por tanto el Gobierno provisional manda por las presentes que en toda la nación se tenga y repute al mencionado Don José Büschenthal como español, guardándosele y haciéndosele guardar todos los derechos que le competen como á tal español, con arreglo á la Constitución de la monarquía, debiéndose comunicar esta Real carta á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas para que la hagan obedecer y cumplir en caso necesario, publicándose en la Gaceta del Gobierno y en los boletines oficiales de las provincias para conocimiento de toda la nación. Dada en Madrid á 12 de setiembre de 1843. = Joaquín María López, presidente. = El Ministro de la Gobernación de la Península, Fermín Caballero

Lo que traslado á V. S. de orden del Gobierno provisional, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación de la Península, para su conocimiento y que disponga su publicación en el boletín oficial de esa provincia.

*Y á los mismos fines he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la provincia. Palencia 30 de setiembre de 1843. = Vicente Crespo.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Para la próxima renovación y nombramiento de los individuos que han de componer esta Corporación en conformidad á lo mandado en la orden del Gobierno provisional de la Nación inserta en el boletín oficial del Sábado 9 del corriente, número 111, ha tenido á bien la misma en sesión del día de ayer, dividir cada Partido judicial de esta provincia en los distritos electorales siguientes.*

**Partido judicial de Astudillo.**

*Primer Distrito.*

Astudillo, Cabeza.

*2.º Distrito.*

Torquemada, Cabeza.

Cordovilla.

San Cebrian de Buena-Madre.

Villodrigo.

Villamediana.

Villaláco.

Valbuena de Pisuerga.

Villodre.

*Tercer Distrito.*

Santoyo, Cabeza.

Santiago del Val.

Boadilla del Camino.

Itero de la Vega.

Melgar de Yuso.

*Cuarto Distrito.*

Amusco, Cabeza.

Monzon.

Valdespina.  
Villagimena.  
Valdeolmillos.  
Palacios del Alcor.  
Támara.  
Piña.  
Amayuelas de Arriba.  
Amayuelas de Abajo.  
San Cebrian de Campos.  
Rivas y Convento de Calahorra.  
Santa Cruz de la Zarza.

*Partido judicial de Baltanás.*

*Primer Distrito.*

Baltanás, *Cabeza.*  
Antigüedad.  
Valdecañas.  
Hornillos.  
Soto de Cerrato.  
Reinoso.  
Villaviudas.

*Segundo Distrito.*

Bertavillo, *Cabeza.*  
Castrillo D. Juan.  
Castrillo de Onielo.  
Cubillas de Cerrato.  
Cebico Navero.  
Villaconancio.  
Valle de Cerrato.  
Alba de Cerrato.  
Poblacion de Cerrato.  
Hérmedes.  
Cebico de la Torre.  
Ontoria.  
Tariego.

*Tercer Distrito.*

Villahan de Palenzuela, *Cabeza.*  
Tabanera.  
Palenzuela.  
Quintana del Puente.  
Monasterio del Moral.  
Granja de Olmos.  
Herrera de Valdecañas.  
Espinosa de Cerrato.  
Cobos de Cerrato.

*Partido judicial de Palencia.*

*Primer Distrito.*

Palencia, *Cabeza.*

*Paredes de Monte.*

*Segundo Distrito.*

Grijota, *Cabeza.*  
Usillos.  
Fuentes de Valdepero.  
Villalobon.

*Tercer Distrito.*

Becerril de Campos, *Cabeza.*  
Villaumbrales.  
Villafruela.  
Perales.  
Villaldavín.  
Manquillos.

*Cuarto Distrito.*

Revilla de Campos, *Cabeza.*  
Villamartin.  
Autilla.  
Santa Cecilia.  
Paradilla.  
Torre Mormojon.  
Pedraza.

*Quinto Distrito.*

Ampudia, *Cabeza.*  
Valoria del Alcor.

*Sesto Distrito.*

Dueñas, *Cabeza.*  
Villamuriel.  
Calabazanos.  
Baños.  
Magáz.

*Partido judicial de Frechilla.*

*Primer Distrito.*

Frechilla, *Cabeza.*  
Guaza.  
Abárca.  
Autillo.  
Fuentes de Nava.  
Baquerín.  
Castromocho.  
Mazariegos.  
Mazuecos.  
Villalumbroso.  
Cisneros.

*Villatoquite.*

Añoza.

Villanueva del Rebollar.

*Segundo Distrito.*

Paredes de Nava, *Cabeza.*  
Cardeñosa.  
Abastas.  
Abastillas.

*Tercer Distrito.*

Villerías, *Cabeza.*  
Capillas.  
Boada.  
Meneses.  
Villarramiel.  
Castil de Vela.  
Belmonte.

*Cuarto Distrito.*

Villada, *Cabeza.*  
Pozuelos del Rey.  
Boadilla de Rioseco.  
Villega.  
Villemar.  
Pozo de Urama.  
Villacidaler.  
Villalcon.  
San Roman de la Cuba.

*Partido judicial de Carrion.*

*Primer Distrito.*

Carrion, *Cabeza.*  
Arconada.  
Bahillo.  
Calzada de los Molinos.  
Castrillejo de la Olma.  
Lomas.  
Lagartos.  
Miñañes.  
Nogal.  
Robladillo.  
Poblacion de Soto.  
San Mamés.  
Torre de los Molinos.  
Villasirga.  
Villamorca.  
Villanueva de los Navos.  
Villasabariego.  
Villanueva del Rio.  
Villarmentero.

Villovieco.  
Villoldo.  
Revenga.  
Villotilla.  
Villaturde.

*Segundo Distrito.*

Santillana, *Cabeza.*  
Abia de las Torres.  
Las Cabañas.  
Frómista.  
Fuente-Andrino.  
Lantadilla,  
Marcilla.  
Osornillo.  
Osorno.  
Poblacion de Campos.  
Requena.  
San Llorente de la Vega.  
San Carlos de Abanades.  
Villadiezma.  
Villaherreros.

*Tercer Distrito.*

Cerbatos de la Cueva, *Cabeza.*  
Bustillo del Páramo.  
Arroyo.  
Calzadilla de la Cueva.  
Ledigos.  
Moratinos.  
Poblacion de Arroyo.  
Quintanilla de la Cueva.  
San Martin de la Fuente.  
S. Nicolás del Real Camino.  
Terradillos.  
Villamuera.  
Riveros.  
Villambrán.  
Villacuende.

*Partido judicial de Saldaña.*  
*Primer Distrito.*

Saldaña, *Cabeza.*  
Carbonera.  
Membrillar.  
Valcabadillo.  
Villafroel.  
Villanueva del Monte.  
Villorquite del Páramo.  
Santerbás de la Vega.  
Quintana Diez de id.  
Villapun.  
Villarrobejo.  
Villarodrigo.  
Villarrabé.  
San Martin del Valle.  
San Llorente del Páramo.

Santa Olaja.  
Villaluenga.  
Villambroz.  
Villamoronta.  
Santillan de la Vega.  
Moslares.  
Barrios de la Vega.  
Poza de id.  
Bustillo de id.  
Gañinas.  
Lobera.  
Acéra.  
Villosilla.  
Villota del Páramo.  
Lagunilla.  
Pedrosa de la Vega.  
Renedo de Valdavia.  
Báscones de Ojeda.  
Ayuela.  
Valderrábano.  
Tabanera.  
Mazuclas.  
Valles.  
Congosto.  
Tablares.  
La Puebla y su Barrio.  
Buenavista y su Barrio.  
Polvorosa.  
Villabasta.  
Villaelés.  
Renedo del Monte.  
Albalá.

*Segundo Distrito.*

Quintanilla de Onsoña, *Cabeza.*  
Portillejo.  
La Serna.  
Relea.  
Ventodrigo.  
Villaproviano.  
Villarmienzo.  
Velillas del Duque.  
Villalafuente.  
Gozón.  
Villaires.  
Vega Doña Olimpa.  
Villasur.  
Arenillas de San Pelayo.  
Renedo de la Vega.  
Valhenoso.  
Villota del Duque.  
Itero Seco.

*Tercer Distrito.*

Castrillo Villavega, *Cabeza.*  
Arenillas de Nuño Perez.  
Espinosa de Villagonzalo.  
San Martin del Monte.

Villasila y Villamelendo.  
Villameriel.  
Villanuño.  
Santa Cruz del Monte.  
Villasarracino.  
Villorquite de Herrera.  
Bárcena de Campos.

*Cuarto Distrito.*

Herrera de Riopisuerga, *ca-  
beza.*  
Calahorra de Boedo.  
Cembrero.  
Collazos.  
Dehesa de Roman.  
Hijosa.  
Naveros.  
Olea.  
Olmos de Pisuega.  
Otero de Boedo.  
Santa Cruz Boedo.  
Revilla Collazos.  
San Cristoval de Boedo.  
Sotobañado.  
Ventosa.  
Villaneceriel.  
Villaprovedo.  
Páramo.  
Zorita.  
Sotillo de Boedo.

*Quinto Distrito.*

Guardo, *Cabeza.*  
Fresno del Rio.  
Celadilla.  
Cornoncillo.  
Mantinos.  
Pino del Rio.  
San Andrés de la Regla.  
San Pedro Cansoles.  
Velilla de Guardo.  
Villalba de Guardo.  
Villanueva de Abajo.

*Partido judicial de Cerbera.*  
*Primer Distrito.*

Cerbera, *Cabeza.*  
Arhejal.  
Valsadornin.  
Rabanal de los Caballeros.  
Vado.  
Quintana Luengo.  
Ligüerzana.  
Ruesga.

Ventanilla.  
Resoba.  
San Martin de los Herreros.  
Santibañes de Resoba.  
Rabanal de las Llanas.  
Dehesa de Montejo.  
Colmenares.  
Cantoral.

*Segundo Distrito.*

Aguilár de Campoo, *Cabeza*.  
Villavega.  
Matalbaniega.  
Córbio.  
Quintanilla de Córbio.  
Villanueva del Rio.  
Cenera.  
Olleros de Parez Rubias.  
La Puebla de San Vicente.  
Frontada.  
Quintanilla de la Verzosa.  
Lomilla.  
Salcedillo.  
Orboó.  
Verzosilla.  
Olleros de Rio-Pisuerga.  
Cuillas.  
Bascones de Ebro.  
Respenda de Aguilár.  
Revilla de Pomar.  
Pomar.  
Elecha.  
Lastrilla.  
Cezura.  
Quintanilla de las Torres.  
Menaza.  
Porquera de los Infantes.  
Villarén.  
Bascones de Valdivia.  
Rebolledo de la Inera.  
Villallano.  
Valoria.  
Pozancos.  
Cillamayor.  
Matabuena.  
Nestar.  
Valverzos.  
Quintanilla de Ormiguera.  
Villanueva de Nares.  
Canduela.  
Cábria.  
Cordovilla.  
Gama.  
Villacivio.  
Val.  
Puentetoma.  
Renedo de la Inera.

Matamorisca.  
Becerril del Carpio.  
Villaescusa de las Torres.

*Tercer Distrito.*

Mudá, *Cabezas*.  
San Cebrian de Mudá.  
Salinas.  
Bergaño.  
Foldada.  
Vallespinoso de Foldada.  
Vallespinoso de Cervera.  
Rueda.  
Barcenilla.  
San Martin de Parapertú.  
Vervios.  
Bustillo de Santullán.  
Valle de Santullán.  
Nava.  
Santa Maria de Nava.  
Barrio de San Pedro.  
Barrio de Santa Maria.  
Porquera de Santullán.  
Villanueva de la Torre y Monasterio.  
Villavellaco.  
Barruelo.  
Revilla de Santullán.  
Renedo de Zalima.  
San Mamés de Zalima.  
Brañosera.  
Herreruela.  
San Felices.  
Gramedo.

*Cuarto Distrito.*

Olmos de Santa Eufemia, *Cabeza*.  
Pradanos.  
Santibañes de Ecla.  
San Andres de Arroyo.  
Villaescusa de Ecla.  
Cozuelos.  
Perazaucas.  
Amayuelas de Ojeda.  
Montoto.  
Payo.  
Vega de Búr.  
Pison de Ojeda.  
Micieces.  
Villavega.  
Quintana Tello.  
Granja de Santa Eufemia.  
Moarbes.  
San Pedro de Moarbes.  
Lavid.  
San Jorde.  
Mave.  
Es-Priorato de Santa Maria de Mave.  
Villavecinudo.  
Verzosa de los Hidalgos.  
Nogales.  
Cubillo de Perazaucas.

*Quinto Distrito.*

Respenda de la Peña, *Cabeza*.

Intorcisa.  
Barjores.  
Castrejon.  
Cubillo de Castrejon.  
Rios Menudos.  
Vega de Riacos.  
Viduerna.  
Pino de Viduerna.  
Fontecha.  
Cornon.  
Cuerno.  
Bañes.  
Villalveto.  
Aviñante.  
Villafria.  
Villaverde de la Peña.  
Villa de Tarilonte.  
Tarilonte.  
Reueva.  
Roscales.  
Pison.  
Villanueva de la Peña.  
Traspeña.  
Villanueva de arriba.  
Loma.  
Boedo.  
Santibañes de la Peña.  
Las Heras.  
Villaliva.  
Muñeca.

*Sesto Distrito.*

Campo Redondo, *Cabeza*.  
Alba de los Cardaños.  
Triollo.  
Vidrieros.  
La Lastra.  
Cardaño de Abajo.  
Cardaño de Arriba.  
Valservio.  
Valcobero.  
Otero de Guardo.

*Sétimo Distrito.*

San Salvador, *Cabeza*.  
Bañes.  
Villanueva de Bañes.  
Polentinos.  
Lebanza.  
El Campo.  
Lores.  
Casavegas.  
Piedras-Luengas.  
Camasobres.  
Areños.  
Llazos y Tremaya.  
Los Redondos.  
Celada de Rublecedo.  
Bendeña.  
Estalaya.

Palencia 30 de Setiembre de  
1843 — Vicente Crespo. — P. A. D.  
S. E., Eugenio Garcia Ruiz, secretario.

# SUPLEMENTO

al Boletín oficial del Lunes 2 de octubre de 1843.

*El Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación de la Península por extraordinario que acabo de recibir á las seis y media de esta tarde, me remite el siguiente:*

## BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL EJERCITO

DEL SABADO 30 DE SETIEMBRE DE 1843.

### ARTICULO DE OFICIO.

*El Gobierno provisional acaba de recibir por extraordinario las siguientes comunicaciones de Cataluña, que por la urgencia del tiempo y por haber sido escritas apenas concluido el combate, vienen en forma de cartas.*

MATARÓ 26 de setiembre 1843. (*A las 6 de la tarde.*)

Excmo. Sr. ministro de la Guerra:—Otro triunfo y completo; mi querido jeneral. Con seis batallones y la batería rodada he atacado á este pueblo fortificado, cuyos parapetos y casas fuertes, despues de haberse defendido hasta las cinco de la tarde, he tomado por asalto. Por esta razon han tenido 150 muertos ademas de 500 á 600 prisioneros que estan en mi poder. Nada se resiste á mis valientes. Mi pérdida la calculo en unos cien hombres. El bizarro Calonje ha recibido una fuerte contusion en el pecho. El Gobernador Hervella es uno de los prisioneros. Mañana daré el parte detallado.—De V., mi general, su buen amigo Prim.

*Orden general de la primera division en Mataró el 26 de setiembre de 1843.*

Contando con vuestro valor os ofrecí en San Andrés continuos triunfos, y el que hoy habeis alcanzado os hacen merecedores de ser colocados en primera línea entre los valientes.

Ciento cincuenta muertos, seiscientos prisioneros que se os han rendido sin mas garantías que vuestra conocida generosidad, tres piezas de artillería, mil doscientos fusiles, un número inmenso de municiones han sido el resultado del combate: de hoy en adelante podeis llamaros los salvadores de la libertad, de nuestra Reina y de la felicidad é independencia de la patria.

Soldados: Vivan tan caros objetos y recibid en su nombre las gracias que os dirige vuestro evanecido y entusiasmado compañero.—Prim.—Es copia.—Leoncio de Rubin.

*El Coronel D. Eusebio Calonje, Ayudante de Campo del Excelentísimo Señor, ministro de la Guerra, le escribe lo siguiente:*

Excmo. Señor D. Francisco Serrano:—Mi querido General: vencimos y de una manera estrepitosa. Antes de seis ú ocho dias pienso llevar á V. E. el último suspiro de la revolucion, que quedará muerta para siempre. Nada diré á V. E. del conde de Reus, sino que el entusiasmo que el pais tiene por él raya en frenesí; y aseguro á V. E., mi jeneral que por fortuna de la causa ha estado aquí. Ruego á V. E. mi jeneral, me dispense no sea mas largo; porque lo penoso de la noche anterior, lo duro del dia de hoy y un poco de dolor en el pecho me impiden hacerlo cual quisiera; aunque aun me queda fuerza para repetir á V. E. y probarle es su atectuoso servidor y subordinado Q. S. M. B.—Eusebio de Calonje.

El Gobierno Provisional, en vista del relevante mérito que han contraido las tropas en tan gloriosa jornada, se ha servido conceder la gran cruz de san Fernando al mariscal de campo conde de Reus, y mandar se propongan á los que mas se hayan distinguido para acordarles las debidas recompensas.

*Lo que he mandado publicar tambien por extraordinario, para que llegando á conocimiento de los habitantes de esta provincia, se penetren de los impotentes esfuerzos de los enemigos del orden y de las instituciones en contra de la situacion presente creada por el voto nacional. Palencia 1º de octubre de 1843.—Vicente Crespo.*

**PALENCIA: Imprenta de M. Garrido, 1843.**

